

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

FECHA: 19 diciembre de 2025

DEPEND/ENCIA: División administrativa.

SOLICITANTE: SAMIR EDUARDO OROZCO - jefe División Administrativa

NOMBRE DEL PROYECTO. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

RUBRO PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 35.000.000)

Los gastos se imputarán al rubro '2.3.2.02.02.005.5412100 – Servicios generales de construcción del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2025, con el CDP 968 del 10 de diciembre del 2025

Definido por:

ITEM	CARGO	CANT.	SUELDO BÁSICO MES	% DEDICACIÓN	VALOR MES	TIEMPO EN MESES	TOTAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	\$ 3.940.000	50	\$ 2.000.000	2,5	\$ 4.925.000
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	\$ 3.092.000	100	\$ 2.400.000	2,5	\$ 7.730.273.83
3	AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	1	\$ 3.092.000	50	\$ 2.800.000	2,5	\$ 3.865.136.91
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							\$ 16.520.410,74
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS MANO DE OBRA (A)							\$ 16.520.410,74
FACTOR MULTIPLICADOR (B)							2.119
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							\$ 35.000.000

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACION MODALIDAD DE CONTRATACION. Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 dispone: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Acuerdo No 002 de 05 de julio de 2023, por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y supervisión, las modalidades de contratación de la Industria Licorera del Cauca, establecidas así:



- 1. invitación Publica
- 2. invitación Cerrada
- 3. contratación directa

Para la determinación de la modalidad a utilizar, se debe tener en cuenta de acuerdo a la cuantía:

MODALIDAD	CUANTIAS	VALOR 2024	
		DESDE	HASTA
CONTRATACION DIRECTA	Hasta 50 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	\$ 0	\$ 71.175.000
	MAYOR A 50 SMLMV A 350 SMLMV	\$ 71.175.001	\$ 498.225.000
INVITACION CERRADA	A PARTIR DE 350 SMLMV	\$ 498.225.001	

Contratación directa:

Esta modalidad se aplica en los siguientes casos:

- 1) Por la naturaleza: se puede contratar directamente en los siguientes casos sin tener en cuenta la cuantía o valor de contrato.
 - a) Contratos o convenios interadministrativos.
 - b) Empréstitos.
 - c) Arrendamiento o compra de bienes inmuebles.
 - d) Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y para la realización de trabajos artísticos o culturales.
 - e) Los contratos de ciencia y tecnología, los cuales se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.
 - f) Contratos requeridos para conjurar situaciones de urgencia manifiesta.
 - g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
 - h) Contratos de publicidad.
 - i) Cuando se haya declarado desierta una Invitación Pública, en cuyo caso la entidad deberá adelantar la contratación directa dentro del mes siguiente a la firmeza de la declaración de desierta del proceso inicial.
 - j) Contratos de transporte.
 - k) Contratos de suministro o venta de alcohol y esencias para la producción de licores, en procura de garantizar la fórmula y sabor de los productos de la Industria Licorera del Cauca.
 - l) Contratos de seguros.
 - m) Los contratos que se celebren en cumplimiento de lo pactado en la Convención Colectiva de trabajo firmada con sindicato de trabajadores de la Industria Licorera del Cauca.

Con base en las situaciones fácticas anotadas en la descripción y justificación de la necesidad y el tipo de servicio requerido por la Empresa, el Acuerdo No 002 de 2023 del 05 de julio de 2023 Artículo 19 , incluye como una de las Modalidades de Selección de Contratistas, la Contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, a través de un orden de servicios, conforme lo requiere la División Administrativa de la Empresa para apoyar las funciones y actividades a cargo de estas dependencias



2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será Contrato de servicios profesionales para interventoría.

2.2. OBJETO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

2.3 .ANÁLISIS DE MERCADO

Para realizar este estudio se solicitó cotización del servicio con base en los requerimientos a dos profesionales idóneos para la prestación del servicio requerido, de las cuales respondieron debidamente la solicitud, a efecto de lograr encontrar en principio el valor del presupuesto necesario a disponer, para respaldar el presente estudio de conveniencia y en segundo lugar el precio que considera la empresa que podrá pagar por dicho servicio, con el fin de seleccionar el contratista con base en la propuesta económica más favorable.

El servicio de venta de los insumos y elementos que se pretenden adquirir en la presente contratación, cuenta con una gran oferta en el suroccidente Colombiano (Nivel Regional) y en el Departamento del Cauca (Nivel Departamental), pues se observa que existe un numeroso grupo de comerciantes que dedican actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio o personas jurídicas dedicadas a satisfacer la necesidad referida inicialmente en el presente estudio previo. A continuación se relacionan algunos de los establecimientos de comercio, que acorde con la verificación realizada por la corporación, tienen la capacidad e idoneidad que se requieren, para participar en el proceso de selección, razón por la cual se les solicito cotización, a fin de determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación:

JOHNNY ALEXANDER IDROBO C.C: 1.061.798.833 Profesión: Ingeniería Civil No T.P 061037-0614766 CAU	COTIZACION 1
CRISTIAN SOLARTE GAVIRIA C.C: 1.013.681.823 de Bogotá D.C Profesión: Ingeniería Civil No T.P 091037-0614986 CND	COTIZACION 2

COTIZACION 1

Popayán, 12 de diciembre del 2025

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Ref.: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO No 177-2025 QUE TIENE COMO OBJETO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA"

Asunto: Cotización

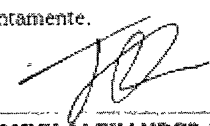
Cordial saludo.

Por medio de la presente se remite la cotización para realizar la interventoria del objeto de referencia, bajo los siguientes criterios:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA							
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO No 177-2025 QUE TIENE COMO OBJETO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA"							
N°	CONCEPTO	SUELDO MES	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	VALOR MES	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
1	PERSONAL						
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN						
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 4.388.000,00	1	50%	\$ 2.190.000,00	2,5	\$ 5.475.000,00
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 3.384.218,06	1	100%	\$ 3.384.218,06	2,5	\$ 8.460.547,65
1.1.3	AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	\$ 3.384.218,06	1	50%	\$ 1.692.109,53	2,5	\$ 4.230.273,83
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 18.165.821,48
RESUMEN GENERAL							
SUB TOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA (A)							\$ 18.165.821,48
FACTOR MULTIPLICADOR (B)							2,07
TOTAL COSTO INTERVENTORIA (A) x (B) = (C)							\$ 37.803.250,45

La cotización se realiza teniendo en cuenta impuestos y descuentos de ley.

Atentamente,


 JHONNY ALEXANDER IDROBO

Ingeniero Civil

C.C 1.061.798.833

M.P 061037-0614776 CAU

Dirección: Calle 26 GN # 2AE - 63 Correo Electrónico: jhonnying@outlook.com

Celular: 3146290306





OFERTA ECONOMICA

Popayán, 12 de diciembre del 2025

Señores:

INDUSTRIA LICORETA DEL CAUCA

Calle 4 No 1E-40

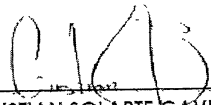
Popayán - Cauca

Ref.: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO No 177-2025 QUE TIENE COMO OBJETO 'ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA'

Nº	CONCEPTO	SUELDO MES	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	VALOR MES	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 3.940.000,00	1	50%	\$ 1.970.000,00	2,5	\$ 4.925.000,00
1.1.1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 3.092.109,53	1	100%	\$ 3.092.109,53	2,5	\$ 7.730.273,83
1.1.2	AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	\$ 3.092.109,53	1	50%	\$ 1.546.054,77	2,5	\$ 3.865.136,91
1.1.3							
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 16.520.410,74
RESÚMEN GENERAL							
SUB TOTAL COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA (A)							\$ 16.520.410,74
FACTOR MULTIPLICADOR (B)							2,19
TOTAL COSTO INTERVENTORIA (A) x (B) = (C)							\$ 35.000.000,00

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 35.000.000,00)

Atentamente,


CRISTIAN SOLARTE GAVIRIA
C.C. 1.013.681.823 de Bogotá D.C
Profesión: Ingeniería Civil
No T.P 091037-0614986 CND

COTIZACION 2

El anterior análisis nos permite concluir lo siguiente:

- 1) Que la modalidad de selección escogida para llevar a cabo la presente contratación es la idónea.
- 2) Que según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 3) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 4) Que la forma de pago es similar en todos los procesos contractuales.
- 5) Que la modalidad establecida es la misma por lo que se justifica la modalidad de selección

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente contrato se calculó en la suma de Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato conforme lo dispuesto al certificado de disponibilidad presupuestal No. 968 del 10 de Diciembre del 2025 el cual se anexa al presente estudio. El valor de TREITA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.00.) MCTE, fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de cotizaciones solicitadas, de las cuales se tomó como precio del mercado la que presentó el menor valor propuesto tal como se detalla en el aparte correspondiente de estudio de mercado en el presente documento. La Industria Licorera del cauca practica deducciones que por ley estén establecidas al momento del pago.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de cotizaciones solicitadas, de las cuales se tomó como precio del mercado la que presentó el menor valor propuesto tal como se detalla en el aparte correspondiente de estudio de mercado en el presente documento. La Industria Licorera del cauca practica deducciones que por ley estén establecidas al momento del pago.

CRISTIAN SOLARTE GAVIRIA

C.C: 1.013.681.823 de Bogotá D.C

Profesión: Ingeniería Civil

No T.P 091037-0614986 CND

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES.

En el siguiente cuadro se muestran las especificaciones técnicas a las cuales se debe realizar el control, vigilancia e inspección y garantizar el cumplimiento del contrato con el presente contrato de interventoría, de acuerdo al siguiente objeto EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	CANAL AGUAS LLUVIAS SECCION 0.3X0.20	mL	25,88

1,02	DEMOLICIÓN CONCRETO	m2	164,32
1,03	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO	m3	10,44
1,04	RESTAURACIÓN Y AFINADO DE CONCRETO	m2	142,35
1,05	CONTRAPISO EN CONCRETO 3500 psi e=0,20	m2	416,8
1,06	RELLENO SUBBASE GRANULAR CLASE B	m3	42,67
1,07	RELLENO EN ROCA MUERTA	m3	6,96
1,08	MURO DE CONTENCION EN T, h=0.60 m, CONCRETO 3500 psi	m3	5,66
1,09	SOLADO DE LIMPIEZA 1500 psi	m3	0,58
1,10	ACERO DE REFUERZO DE 60000 libras	kg	406,93
1,11	CORTE DE CONCRETO CON CORTADORA	mL	46,4
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA DE SEGURIDAD EN ACERO	mL	23,2
1,13	SUMINSITRO E INSTALACIÓN PANEL ISOTERMICO PARA FACHADA e=3.5 CM X 1M DE ANCHO	m2	779,75
1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 4" PESADA	mL	29
1,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA FIBROCEMENTO	UND	10
1,16	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE A ESCOMBRERA	m3	43,3
1,17	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 20000 LUMENES 200 W	Und	4,00

Se hace necesario la celebración de este contrato de interventoría con el fin de contar personal idóneo el cual garantice el cumplimiento de las especificaciones técnica detalladas que se encuentran en la Industria Licorera del Cauca y se relacionan a continuación a la igual forma se hace necesario cumplir con los siguientes aspectos a efectos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Referenciado lo anterior, la Industria Licorera del Cauca ha dispuesto los recursos necesarios para la ejecución de la obra con recursos propios, para la vigencia 2025; y de esta manera cumplir las finalidades sociales previstas en la Constitución Política de Colombia.

1. Presentar en los primeros diez (10) días hábiles del mes informe sobre avance de las obras al supervisor para tener al día el reporte del proceso.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato a celebrar.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación.
6. Rendir informe físico y magnético sobre los alcances del evento referidos en la programación.

El interventor ejercerá en nombre de la Industria Licorera del Cauca sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, además debe desarrollar las actividades descritas en el Manual de Interventoría y las especificadas en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo, asesoría a la Industria Licorera del Cauca en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiero y legal que se produzcan durante la ejecución del contrato de interventoría y hasta su liquidación.

La Interventoría será responsable ante la Industria Licorera del Cauca por el manejo total y la ejecución del contrato de interventoría ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones de la División de producción y la sección de mantenimiento. En general la gestión de la interventoría será Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y jurídica.

La División de administrativa coordinarán y supervisará el desarrollo de las labores de interventoría, controlando el cumplimiento de las funciones asignadas a esta y realizando un seguimiento detallado del programa de diseño con base en la información suministrada por la interventoría, la cual en última instancia será la única responsable del cumplimiento de dicho programa

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

POR PARTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales Requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
5. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos.
6. Atender de forma cualquier cambio que se presente en la entrega de los bienes, por lo cual realizara las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones Técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos que impidan el cumplimiento del objeto contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el cumplimiento del objeto contractual.
9. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA o a terceros.
10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecidos por el Artículo 50 de la ley 789 de 2022, la Ley 100 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo y el contrato.
- Realizar las entregas de los elementos objeto del presente proceso contractual dentro del término señalado y con la calidad acordada.
- Disponer del personal, herramientas y vehículos necesarios para garantizar el suministro puntualmente.
- Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista, por lo que deben estar incluidos en el valor de la



- oferta económica.
 - Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
 - Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario.
 - Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
 - Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista exceda las cantidades contratadas, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Industria Licorera del Cauca, no asumirá ningún costo adicional.
 - Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
 - Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dentro de las actividades a desarrollar por el interventor seleccionado están entre otras las que permitan cumplir a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en los contratos para obtener unas obras de excelente calidad, es decir con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades de la comunidad beneficiaria.

La Interventoría debe generar análisis, observaciones y críticas constructivas, así como reorientar acciones tantas veces sea necesario y sin apartarse del objeto de lo contratado y los acuerdos fundamentales bajo una acción entre la INDUSTRIA y CONTRATISTA, consolidar los resultados que se esperan obtener con la ejecución de los contratos vigilados.

En este sentido la Interventoría debe disponer de un ejercicio de planificación operativa que obedezca a un plan de trabajo bien formulado y utilice los medios apropiados con el fin de lograr una buena relación contractual y en consideración que se conviertan los contratistas en agentes importantes para el cumplimiento de las obligaciones.

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría, se orientan a:

- Controlar y vigilar
- Solicitar y reorientar
- Exigir o Colaborar
- Absolver
- Prevenir
- Verificar

CONTROLAR Y VIGILAR: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecute a cabalidad el contrato de obra con sus especificaciones.

SOLICITAR Y REORIENTAR: Facultad que se materializa cuando el interventor pide a contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes pretendiendo buscar mejores resultados.

EXIGIR: Al detectar que la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

COLABORAR: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad; por lo cual debe hacerse entender a éstos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

ABSOLVER: En ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato.

PREVENIR: Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista.

PREVENIR: Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista.

CONTROL Y SEGUIMIENTO: Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.

- Preliminares e iniciación del contrato

El Interventor debe hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por La Industria Licorera Del Cauca y el Contratista derivados del proceso de contratación del que se derivó la suscripción del contrato objeto de la interventoría, para tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato. Se debe realizar una revisión de los documentos jurídicos del contrato, se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato.

La Interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato, los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen; con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversias se deberán definir, establecer y efectuar las actividades de control.

- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría, cuyo original debe ser remitido a la carpeta del control.
- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal a la etapa de CONSTRUCCIÓN.



- Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
- Llevar con el contratista de obra una bitácora, en donde se registrarán diariamente todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Exigir las firmas de las personas directamente implicadas en la ejecución de la obra.
- Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar.
- Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de los servicios contratados.
- Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato a través del fondo de contingencia, para los efectos del pago.
- Analizar con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
- Informar periódicamente al Gerente de La Industria Licorera del Cauca, a través del supervisor, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista, a fin de que sean trasladados a la entidad ejecutora.
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al Supervisor y al Gerente de La Industria Licorera del Cauca, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
- Comunicar en forma inmediata al Gerente de La Industria Licorera del Cauca, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
- Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
- Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
- Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
- Solicitar al Gerente de La Industria Licorera del Cauca, de su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran.
- Tener especial cuidado en que la entidad ejecutora está amparada por las garantías contractuales establecidas; así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.
- Exigir que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la



propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
- Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales del Municipio, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato.
- Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
- Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría.
- Programar una reunión de Comité de Obra semanal con el contratista, el supervisor del contrato y demás personal que intervenga en la ejecución de los trabajos. Se llevarán actas de Comité de los puntos tratados, los problemas que se hayan presentado y las soluciones adoptadas.
- En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.
- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar al Gerente de La Industria Licorera del Cauca para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.
- Implementar y hacer cumplir la normatividad ambiental vigente.
- Las demás que sean inherentes a la función de la interventoría que reza los mandatos legales y las buenas costumbres que conlleven a ejecutar el proyecto de manera eficiente y eficaz.

ELABORACIÓN DE ACTAS:

Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de la cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta – en el contrato de la interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de La Industria Licorera del Cauca. Adicionalmente deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren:

- Acta de inicio del contrato.
- Acta de suspensión.
- Acta de reiniciación.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Acta de comités de interventoría.
- Acta de recibo y entrega de interventoría.
- Actas parciales de avance.
- Otras actas especiales.

Todo lo anterior de acuerdo con lo indicado por la Supervisión y con los soportes técnicos y borradores que deberán ser enviados oportunamente por el Contratista de obra a la Interventoría y que servirán de soporte de las actas y demás documentos técnicos.

- En el acta de inicio se dejará constancia del personal propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.
- Organizar y mantener actualizado el archivo propio de la interventoría y entregarlo copia para archivo en la carpeta – contrato y mantenerlo a disposición de la entidad cuando se lo solicite.
- Elaborar y allegar a La Industria Licorera del Cauca los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- Informes: Realizar los siguientes informes en donde se consignará el avance de la obra de acuerdo a la programación y ejecución del contrato, atrasos en tiempo, costos, observaciones generales, cuadros comparativos, gráficos, fotografías, anexos, etc.: 1) Informe mensual 2) Informe final.
- El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista.
- El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra.
- El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por este último.
- Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato de obra, incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos para el respectivo contrato de obra.
- Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones necesarias para la liquidación definitiva, objeto de esta interventoría.
- Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca las instrucciones que imparta la Entidad, Acuerdo No. 002 de 2023 del 05 de julio de 2023 y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Interventor y Supervisor del contrato. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
- Controlar la vigencia de las garantías.
- Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente.
- Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables, así como las de bioseguridad.
- Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar.
- Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
- Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
- Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y liquidar el mismo.
- Gestionar ante la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca y al Supervisor del Contrato de Interventoría, previa su autorización y verificación del personal a reemplazar por el contratista de la obra cuando esté plenamente justificado, mediante comunicación escrita que el perfil de dicho personal es equivalente o de mejor categoría al requerido por la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que ocurra tal circunstancia, con el propósito de que la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA adelante la evaluación técnica de dicha persona conforme los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública N° 01 del 2025.
- Se le aclara al CONTRATISTA INTERVENTOR que cualquier acto u orden que imparta y pueda llegar a comprometer económicamente a la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA no tendrá validez si no se ha surtido el trámite interno legal pertinente ante la Industria Licorera del Cauca.
- Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto.



- Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad ambiental que sean aplicables.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en la ejecución del contrato de obra.
- El contratista, se obliga dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

La forma de pago se hará mediante un acta parcial de acuerdo al porcentaje del avance de obra, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el contratista debe presentar la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la relación, cantidad, valor unitario y valor total; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita, suscrita por el representante legal a revisor fiscal según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre 2025.

6. Lugar de ejecución.

Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E -40 / Barrio La Pamba, de la ciudad de Popayán.

7. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe del área administrativa o quien haga sus veces, establecido en el acuerdo 002 de 2023 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca y con el apoyo a la supervisión del profesional Universitario en el área, Financiera y contable y Profesional ingeniería civil, y/o quien haga sus veces en cada uno.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en Acuerdo No 002 de 2023 del 05 de julio de 2023 Manual de Contratación interna de la Industria Licorera del cauca, las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos en el presente proceso y la ejecución del contrato respectivo y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo, son las siguientes:

- a. El Contratista, de acuerdo con su experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para asumir el manejo y mitigación de los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas del contrato y/o que se derivan de la naturaleza del contrato.



b. Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del Contratista todos aquellos que no estén expresamente asignados a la Industria Licorera del Cauca. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del Contratista según las cláusulas del contrato.

c. El Contratista como profesional de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y consecuentemente, la Industria Licorera del Cauca, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato el Contratista y la Industria Licorera del Cauca asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno		Ejecución Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno		Ejecución Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo	Menor

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, el pago se efectúa al final de acuerdo al cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio



Forma de mitigarlos

No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informe presentados y/o producto entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.



4	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-Insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento parcial o total del mismo	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

7	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-Insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente
8	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	Se deben solicitar las pólizas necesarias para proteger la ejecución del contrato	2-Improbable	1-Insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Al suscribir el contrato.

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo Vigésimo Sexto del Acuerdo N° 002 del 05 de julio de 2023 "Por medio el cual se expide el estatuto interno de contratación y supervisión de la Industria Licorera del Cauca." El contratista deberá constituir garantía para el objeto contractual y que tenga los siguientes amparos:

En materia de amparos, y cobertura se aplicarán las disposiciones vigentes a la entidades sujetas al estatuto general de contratación de la administración pública

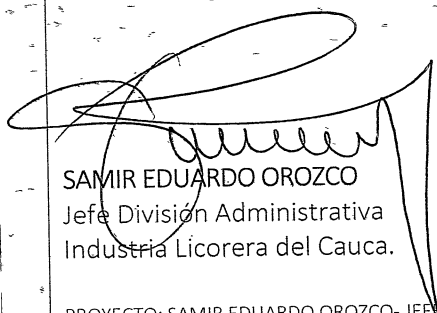
- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente desde la fecha de suscripción y hasta seis (6) meses más posteriores a la fecha de terminación del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV y una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato, vigente desde la fecha de suscripción del contrato y hasta tres (3) años más contados a partir de la fecha de recibo final a satisfacción de la totalidad de las obras, bienes, servicios.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre a la Licorera de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato y su vigencia será de y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y recibo a satisfacción

REQUISITOS PARA CONTRATAR:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF.
2. Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y ampliada al 150%
3. Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
4. Fotocopia del RUT Nota: **ACTUALIZADO**
5. Certificado expedido por revisor PERSONA JURÍDICA (en caso de estar obligado) o representante legal en donde conste el paz y salvo de los aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses. En caso de que la sociedad no cuente con 6 meses de constitución se expedirá desde su creación.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
9. Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
10. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
11. Antecedentes disciplinarios representante legal y persona jurídica
12. Antecedentes fiscales representante legal y persona jurídica
13. Certificación de inhabilidad e incompatibilidad para contratar
14. Certificado de idoneidad

Formato Deudores Alimentarios Morosos – REDAM


SAMIR EDUARDO OROZCO
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca.

PROYECTO: SAMIR EDUARDO OROZCO- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA